



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

110.00.01-AI-84

Armenia, octubre 18 de 2019

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA REGULAR DE GESTIÓN AL PROCESO  
DE BIENES Y SERVICIOS DE RED SALUD ARMENIA E.S.E**

**ÁREA A LA CUAL ESTÁ ASOCIADO:** Subgerencia de Planificación Institucional

**MACRO PROCESO:** Gestión de apoyo logístico

**PERIODOS FISCALES QUE CUBRE:** Vigencias 2018 – 2019 (Junio 30)

**PROCESO:** Bienes y Servicios

**RESPONSABLE DEL MACROPROCESO:** Subgerente de Planificación  
Institucional: Luis Fernando Jiménez Gómez

**LÍDER DEL PROCESO:** Sandra Griseth Sarria Osorio

**Introducción:**

En cumplimiento de las funciones legales señaladas en la Ley 87 de 1993, y el Decreto 648 de 2017, específicamente en el Rol de Evaluación y Seguimiento, la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, presentó el Plan Anual de Auditorías con un enfoque basado en Riesgos, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; en el ciclo auditor programado, se realizó auditoría al Macro Proceso de Bienes y Servicios de la entidad para las vigencias 2018-a 2019, de lo cual se presenta el informe final de auditoría a las partes interesadas, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente, se formule el respectivo plan de mejoramiento, con las acciones a implementar para atacar las causas que dieron origen a los hallazgos y para evitar la materialización de potenciales hallazgos.

**Objetivo:**

Evaluar y verificar la existencia y el grado de eficacia, efectividad y economía de los controles asociados a las operaciones del proceso de Bienes y Servicios, en lo



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

relacionado con la conservación y mantenimiento de la infraestructura, Vigilancia y seguridad, comprobando la observancia de las disposiciones establecidas, la documentación de planes, programas, procesos y procedimientos, así como las gestiones adelantadas para controlar y evitar la materialización de los riesgos, aplicando para ello pruebas de campo y otras técnicas de auditoría, identificando las fortalezas y oportunidades de mejora, a través del informe de observaciones y recomendaciones, emitido por la Oficina Asesora de Control Interno.

### **Alcance de la auditoría:**

La presente auditoría evalúa la gestión del Proceso de Bienes y Servicios de la entidad para las vigencias 2018 a 2019, cubriendo las siguientes actividades:

1. Plan de Mantenimiento Hospitalario
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Compras
4. Activos Fijos

### **Metodología:**

De acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se elaboró el programa de Aseguramiento, estableciendo una priorización del ciclo auditor de acuerdo con las siguientes variables:

1. Procesos no auditados en vigencias anteriores
2. Hallazgos de auditorías externas
3. Hallazgos de auditorías internas de gestión
4. Clasificación en zona de Riesgo Extrema o Alta, según valoración de la Oficina de Control Interno

En el desarrollo de la Actividad auditora, basada en riesgos, se utilizaron las siguientes técnicas generalmente aceptadas en Colombia:

- Consulta
- Observación directa
- Inspección
- Indagación y entrevistas documentadas en actas de reunión
- Revisión de expedientes



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

- Rastreo
- Procedimientos analíticos
- Confirmación

Se evaluaron entre otros documentos: Plan de Mantenimiento Hospitalario, Plan Anual de Adquisiciones, aplicabilidad de las políticas de operación con base en la normatividad vigente y los demás soportes aportados por el Líder del Área.

Los datos cuantitativos y cualitativos, corresponden a una fecha de corte específica y concreta, los cuales pudieron variar al momento de reportar el presente informe.

## Mantenimiento Hospitalario

### Observaciones No. 1

Los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria del año 2018, no se ejecutaron en el 5% del presupuesto total aprobado para la Entidad en la vigencia, tal como se observa en el formato Anexo 1 “FORMATO EJECUCION DE RECURSOS” reportado en enero de 2019 ante la Secretaría de Salud Departamental, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, lo anterior contraviene lo establecido en el capítulo 8, sección 1, artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 0780 de 2016.

De acuerdo con los datos reportados en la Ejecución presupuestal y las certificación de mantenimiento hospitalario reportada ante la Secretaría Departamental de Salud del Quindío, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, se pudo evidenciar que el valor y el porcentaje del presupuesto utilizado en la vigencia 2018 en las actividades de mantenimiento hospitalario, correspondieron al: 2.54%.

Lo anterior denota incumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.1, el cual indica: “(...)Los siguientes artículos tienen por Objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, **5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos**, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales. (...)”. Subraya y negrita fuera de texto.

Revisado el formato denominado Anexo 1 “FORMATO EJECUCION DE RECURSOS”, remitido a la Secretaría de Salud Departamental, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud mediante oficio con radicado No. 00114 del 17



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

de enero de 2019, se pudo observar que presenta error en el periodo a reportar, ya que se hace mención al periodo julio septiembre de 2018, siendo el correcto, octubre diciembre de 2018.

## **Recomendaciones**

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento hospitalario, en el porcentaje del (5%) del presupuesto total aprobado para la vigencia, conforme con lo señalado en la normatividad vigente, realizando los ajustes según las modificaciones presupuestales que se presenten durante el año, atendiendo para ello, las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes rectores en la materia, e incorporando los rubros presupuestales correspondientes.
2. Realizar un seguimiento trimestral a la ejecución presupuestal y al grado de avance en el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Hospitalario, e intervenir oportunamente las desviaciones identificadas y realizar los ajustes pertinentes con el objetivo de alcanzar el porcentaje de cumplimiento requerido del 5%.

## **Observación No. 2:**

**En las vigencias 2018 y 2019, con cargo al rubro de mantenimiento hospitalario se realizaron pagos para la adquisición de lámparas y sensores de seguridad de las instalaciones físicas de los diferentes centros de Salud, reposición de cortinas para las áreas de urgencias y hospitalización y de partos, arrendamiento de equipos de cómputo, servicio de arrendamiento de impresoras multifuncionales, por valor total de \$ 122.341.993 pagos que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, no corresponden a las actividades técnico administrativas dirigidas a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, y tampoco contribuyen a mejorar el funcionamiento de un equipo.**

Conforme con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que se pagaron con cargo al rubro de mantenimiento hospitalario, gastos



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

que no corresponden a actividades de mantenimiento hospitalario, en la tabla siguiente se detallan los pagos realizados:

Pagos no correspondientes al rubro de Mantenimiento Hospitalario 2018-2019		
Detalle	Valor pagado	Observación
Compra de materiales para el mantenimiento y seguridad de los centros de salud Nueva Libertad, Piloto Uribe, y Correa Grillo.	814.800	Adquisición de lámparas y sensores para la seguridad externa de los centros de salud
Reposición de cortinas para las áreas asistenciales de Urgencias y Hospitalización, y Sala de Partos	2.293.200	Cambio de las cortinas de material lavable para los espacios en las áreas de los servicios asistenciales
Renta de equipos de cómputo	95.234.000	Suministrar el servicio de renta de Equipos de Cómputo
Renta de impresoras multifuncionales	23.999.993	Suministrar el servicio de renta de Impresoras multifuncionales laser de alto rendimiento en diferentes áreas de Red Salud
<b>Total pagado</b>	<b>122.341.993</b>	

Lo anteriormente descrito contraviene lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, Capítulo 8, Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, sección 1, infraestructura hospitalaria Artículos: 2.5.3.8.1.2, 2.5.3.8.1.3, 2.5.3.8.1.4, 2.5.3.8.1.5, 2.5.3.8.1.6, 2.5.3.8.1.7.

“(...)

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.2. DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.** Para los efectos del mantenimiento se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones. (Artículo 2 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995).

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.3. DE LA DOTACIÓN HOSPITALARIA.** Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática. (Artículo 3 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.4. DEL EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO.** *Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aire acondicionado y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario. (Artículo 4 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995)*

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.5. DEL EQUIPO BIOMÉDICO.** *Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. (Artículo 5 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995)*

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.6. DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.** *Hacen parte del equipo de comunicaciones e informática: el equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radiocomunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conformen el sistema de información hospitalario. (Artículo 6 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995).*

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.7. EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.** *Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo. (Artículo 7 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995).*

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.8. LOS RECURSOS FINANCIEROS.** *Los recursos financieros destinados para el mantenimiento solo podrán ser usados en infraestructura y dotación de propiedad de la institución hospitalaria. (Artículo 8 del Decreto 1769 de 1994, reglamentario del artículo 189 de la \*Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995(...)).*

Tal como se puede deducir de la normatividad anteriormente transcrita, los recursos financieros destinados para el mantenimiento hospitalario, sólo podrán ser usados en la infraestructura y dotación de propiedad de la institución hospitalaria, teniendo en cuenta el alcance las expresiones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados. Por lo cual es improcedente pagar con cargo a los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria gastos como: compra de lámparas y sensores de seguridad, cambio de cortinas, arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras.

No obstante lo expuesto en la normatividad vigente, esta situación ya había sido informada a los responsables del presupuesto y ejecución del mantenimiento hospitalario en la entidad, mediante la entrega física del concepto con radicado de respuesta No. 2-2016-077-804, emitido por la Superintendencia Nacional de Salud



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

frente a consulta con asunto: “GASTOS PERMITIDOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO”

De igual manera en el seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Control Interno, reportado a la Gerencia el 18 de julio de 2018, con destino a la Secretaría de Salud Departamental, titulado: “Informe de Control Interno Actividades de Mantenimiento Hospitalario, segundo Trimestre 2018”, se reportaron gastos por valor de \$3.108.000, cargados al rubro de mantenimiento de la planta física, indicando por parte de la Oficina de Control Interno, que dichos gastos no correspondían a los rubros presupuestales permitidos por la normatividad vigente para este concepto.

En el cuadro siguiente se describe la situación identificada y reportada:

Detalle	Valor Orden de pago
COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE SALUD NUEVA LIBERTAD, PILOTO URIBE Y CORREA GRILLO. Adquisición de Lámparas y Sensores para la Seguridad externa de Centros de Salud.	\$ 814.800
REPOSICION DE CORTINAS PARA LAS AREAS ASISTENCIALES (URGENCIAS Y HOSPITALIZACION Y SALA DE PARTOS)	\$ 2.293.200
	<b>\$ 3.108.000</b>

Así mismo se pudo evidenciar que los pagos efectuados durante las vigencias 2018 y 2019 por un valor de \$ 65.700.000, al personal encargado de realizar las labores de mantenimiento a la infraestructura física de la sede del Hospital del Sur, y de los Centros de Salud, no fueron incorporados al presupuesto en los rubros destinados para el mantenimiento hospitalario.

#### **Recomendaciones:**

1. Afectar el presupuesto de la entidad en los rubros de Mantenimiento Hospitalario, únicamente con los gastos que corresponden a esta erogación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.5.3.8.1.2, 2.5.3.8.1.3, 2.5.3.8.1.4, 2.5.3.8.1.5, 2.5.3.8.1.6, 2.5.3.8.1.7 del Decreto 780 de 2016, y los conceptos emitidos al respecto por la Superintendencia Nacional de



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

Salud, lo anterior con el fin de evitar incurrir en posibles sanciones por incumplimientos de lo normado.

2. Registrar y reconocer el pago del personal dedicado a las actividades de mantenimiento hospitalario, en el rubro presupuestal establecido para tal fin.

### **Observación No. 3:**

#### **Ausencia de identificación y tratamiento de Riesgos de Gestión, así como del diseño de controles asociados a las operaciones del Macro Proceso Gestión de apoyo logístico, proceso Bienes y Servicios.**

De acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno, con corte a la fecha de terminación de esta auditoría, no se observó, la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los Riesgos de Gestión, asociados a este proceso en las operaciones de:

1. Plan de Mantenimiento Hospitalario
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Compras
4. Activos Fijos

No obstante que se ha identificado la materialización de hechos susceptibles de medir, tratar y mitigar a través de la Gestión de Riesgos.

### **Recomendaciones:**

1. Identificar, valorar y dar tratamiento a los Riesgos de Gestión y de Corrupción no incorporados al mapa actual, asociados al proceso de Bienes y Servicios, en cada una de sus operaciones; así mismo, diseñar y aplicar controles efectivos, conforme lo señala la Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la Administración del Riesgo y el diseño de Controles en Entidades Públicas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

### **Situaciones generales identificadas en las operaciones del proceso que requieren intervención:**

#### **Compras:**

En los expedientes verificados, no se encontraron la totalidad de los documentos establecidos como requisitos en el manual de contratación para las adquisiciones con Órdenes de Compra.

Se verificaron los expedientes de las adquisiciones realizadas por Órdenes de Compra durante la vigencia 2018 y hasta el 30 junio de 2019, observando que varios de los expedientes de Órdenes de Compra de 2018, no contienen los documentos establecidos como requisitos dentro del Manual de Contratación de la entidad.

Se revisaron un total de (140) expedientes de órdenes de compra, evidenciando ausencia de documentos soportes o requisitos, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

<b>ÓRDENES DE COMPRAS VIGENCIA 2018</b>	
<b>Requisito</b>	<b>O. C sin el total de Requisitos</b>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1
Registro Presupuestal	4
Cuadro comparativo	78
Cotizaciones	54
Comprobante de entrada	2
Factura	2
Recibido de satisfacción	3

#### **Recomendaciones**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

1. Ajustar el procedimiento de adquisición bajo órdenes de compra, de acuerdo con las situaciones de carácter urgente y ocasional, teniendo en cuenta que la compra de bienes y servicios debe corresponder a una actividad planeada y acorde con los estudios de las necesidades, por lo cual, las adquisiciones mediante órdenes de compra, deberán convertirse en una excepción y no una práctica de uso frecuente de la entidad.

### **Plan Anual de Adquisiciones –PAA:**

1. El plan Anual de Adquisiciones no fue elaborado conforme con los rubros del presupuesto general de la Entidad, de acuerdo con la comparación realizada entre el ítem denominado valor estimado del Plan Anual de adquisiciones y el Presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2019, se identificó que dicho Plan no se proyectó de acuerdo con lo presupuestado para la vigencia, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

Descripción	Valor estimado	Valor Presupuestado
servicio de vigilancia monitoreo de alarmas	\$ 323.510.111	\$ 323.775.106
papelería oficina e insumos	\$ 84.401.961	\$ 115.000.000
medicamentos y productor farmacéuticos	\$ 1.239.511.103	\$ 1.821.122.156
oxígeno		
compra de material para laboratorio	\$ 461.110.937	\$ 630.000.000
insumos de aseo reportados por suministros	\$ 67.148.128	\$ 86.619.219
combustibles lubricantes y accesorios generales	\$ 39.104.315	\$ 66.000.000
energía	\$ 153.167.056	\$ 177.000.000
agua y aseo	\$ 36.216.696	\$ 52.196.728
telefonía fija y celular	\$ 109.714.026	\$ 133.790.904
pólizas y seguros	\$ 269.024.900	\$ 171.239.616
automóviles		
vida grupo		
dotación ( personal de nómina)	\$ 34.054.600	\$ 6.128.936
pago impuestos vehículos	\$ 6.557.777	\$ 10.617.786
celebración fechas especiales( profesiones y cumpleaños)	\$ 96.994.530	\$ 78.720.275
capacitación		
comunicación transporte y mensajería	\$ 23.462.046	\$ 46.737.352
compra material médico quirúrgico	\$ 504.210.739	\$ 593.175.348
compra material odontológico	\$ 90.080.810	\$ 155.000.000
servicio de lavandería	\$ 42.636.540	\$ 47.000.000
viáticos y gastos de viaje	\$ 9.580.681	\$ 25.935.572
materiales y suministros	\$ 4.304.863	\$ 41.636.214
compra ropa hospitalaria y lencería	\$ 7.623.828	\$ 10.000.000



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

2. El Plan de Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019, fue publicado de forma extemporánea en la plataforma del SECOP, esta publicación debió realizarse el 31 de enero de 2019 y se efectuó el 01 de febrero de 2019, tal como se evidencia en el pantallazo tomado de dicha plataforma,.

Colombia Compra Eficiente [Aumentar el contraste](#)

Inicio Registro Buscar Proceso de Contratación Plan anual de adquisiciones (PAA)

Plan anual de adquisiciones (PAA) Id de página: 12001359 Ayuda

[BUSCAR POR PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES](#)

Buscar por Plan anual de adquisiciones

[Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP](#)

Año: 2019  
Buscar por: PAA  
Entidad: red salud  
Ubicación: [Agregar](#)  
Valor total del PAA desde:   
Valor total del PAA hasta:

[Buscar](#) [Borrar búsqueda](#) [Exportar búsqueda](#)

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	2019	1/02/2019	12.214.509.475 COP	5	19/03/2019	Publicado <a href="#">Detalle</a> <a href="#">Descargar</a>

### 3. Seguimiento y evaluación del plan anual de adquisiciones

No se encontró evidencia documentada de los seguimientos y evaluaciones realizados al Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2018 y 2019, de igual manera, tampoco se observó que dicho Plan hubiera sido actualizado por lo menos una vez al año, en el mes de julio, o cuando se generaron modificaciones al presupuesto.

#### Recomendaciones:

Estas situaciones se habían identificado y comunicado a la Gerencia, en el informe de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018, reportado mediante oficio emitido por la Oficina de Control Interno, con radicado No. 04615 del 07 de septiembre de 2018, sin embargo y de acuerdo con las verificaciones efectuadas, dichas sugerencias no fueron tenidas en cuenta para la elaboración del Plan Anual



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

de Adquisiciones de la vigencia 2019, por lo cual, se hace necesario reportarlas nuevamente en este informe:

1. Incorporar en el Plan Anual de Adquisiciones el total de bienes, obras y servicios que se planea adquirir durante la vigencia, independiente de la cuantía y con cargo al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones, incluyendo en éste, las diferentes modalidades de selección, tales como (Suministro de medicamentos, Contratación de prestación de servicios de apoyo y honorarios de profesionales, adquisición de equipos biomédicos, entre otros).
2. Realizar la codificación del total de bienes, obras y servicios en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme lo señala el Clasificador de Bienes y Servicios que está Publicado en la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), allí mismo se encuentra la guía para realizar la clasificación, entre ellas: discriminar los bienes, obras y servicios relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones, detallando los conceptos; en la casilla de necesidades adicionales deben ir aquellas para los cuales la Entidad aún no ha identificado completamente el producto, en cuanto al valor estimado, es necesario aclarar que este hace referencia específica y concreta al valor apropiado en el presupuesto definitivo aprobado para la entidad.
3. Elaborar y/o actualizar el manual de procesos y procedimientos, así como la metodología para la formulación, publicación, seguimiento y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.
4. Realizar un cronograma de trabajo, iniciando el mes de noviembre de 2019 con el objetivo de elaborar, el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, conforme a las instrucciones señaladas en la Resolución 5185 de 2013 y las orientaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente.
5. Publicar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA en la Página Web de la Entidad y en la Plataforma del SECOP, a más tardar el 31 de enero de cada año.
6. Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez al año, en el mes de julio de cada vigencia, o cuando se presenten modificaciones al



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8**

presupuesto, y realizar la respectiva publicación de la actualización en la página Web de la Entidad.

### **CONCLUSIONES:**

1. Los controles existentes no tienen el suficiente alcance y cobertura del proceso de Bienes y Servicios, no son efectivos, no se miden y no se aplican de una manera sistemática.
2. Los procesos y procedimientos de Bienes y Servicios no se encuentran actualizados y no guardan concordancia con las actividades desarrolladas en el área.
3. Los riesgos o hechos materializados no se encuentran incorporados, ni tratados en el mapa de riesgos del proceso de Bienes y Servicios.

Elaborado:

**TERESA LEMUS RESTREPO**

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

**ALEJANDRA RÍOS MONCADA**

Profesional Contratista Oficina Control Interno